

O R D E N A N Z A N°: 1557/98.-

Ramallo, 19 de mayo de 1998

V I S T O:

-----Que entre las propuestas que ofrece la Educación actual, está la opción de organizar y realizar pasantías para sus alumnos dentro y fuera de las escuelas; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que esta modalidad es una vinculación entre la escuela y el mundo del trabajo;

-----Que es responsabilidad de la comunidad de Ramallo brindar oportunidades educativas;

-----Que la escuela debe formar para el trabajo en el sentido de educar para el desarrollo de competencias generales para ser aplicadas en situaciones cambiantes;

-----Que ellas son un medio para comprobar al alumno con la realidad circundante;

-----Que las pasantías son una oportunidad para la orientación vocacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a Promover la ----- incorporación de Estudiantes a la Administración Municipal, mediante el sistema de Pasantías, en el marco de las normativas nacionales y provinciales que regulan la modalidad.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, garantizará una adecuada ----- difusión del Sistema de Pasantías.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente Ordenanza, a los establecimientos ----- escolares Secundarios y Terciarios del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE MAYO DE 1998.-----